

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Francisco Javier Núñez Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al
Grupo municipal del Partido Popular
D^a Marta María Rivero Bautista
D. Juan Luis Marín Cruz
D^a Eva Ortega González-Mohíno
D^a María del Carmen Peñalta Guzmán

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al
Grupo municipal Por Almagro
D. Genaro Galán García
D^a Concepción Ledesma Cañizares

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al
Grupo municipal del Partido Socialista
D. Francisco Ureña Prieto
D. Daniel Reina Ureña
D. Jesús Santacruz Moreno
D^a Paloma Dotor Pérez

Sr. Interventor
D. Aurelio Sánchez Ciudad

Sra. Secretaria
Dña. Elena Gómez Lozano

NO ASISTE:

Dña. Marián Ureña Gutiérrez (Grupo
municipal del Partido Socialista)

En el Ayuntamiento de Almagro, siendo las 13.30 horas del día 27 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales (as) reseñados (as) al margen, asistidos (as) por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- PROPUESTA DE MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE ALMAGRO A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD.-

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

„Méritos y circunstancias que hacen a la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad acreedora de tal distinción:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- La HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD se fundó en el año 1573, por lo que cumple 450 años. Posiblemente sea la institución más antigua de Almagro con actividad ininterrumpida durante cuatro siglos y medio, manteniendo viva la memoria de tiempos pasados. Pocas entidades pueden presumir de un hecho tan excepcional. Solamente esta circunstancia ya la hace merecedora del reconocimiento por parte del Ayuntamiento.

-Desde su Fundación la Hermandad de la Soledad destacó por su servicio a los más pobres, asistencia a enfermos y abandonados y socorro de viudas y huérfanos. En la actualidad colabora activamente con Cáritas o el Banco de Alimentos y sus visitas a la Residencia de Mayores son habituales siguiendo el espíritu de sus fundadores.

-Como Hermandad participa activamente en el mantenimiento de la Semana Santa de Almagro y es de destacar el fomento y promoción de la mantilla de blonda, una de nuestras señas de identidad, siendo la Procesión del Sábado Santo un innegable atractivo turístico que atrae a cientos de visitantes a nuestra Ciudad. Las largas filas de Hermanas tocadas de mantilla acompañando el paso de Nuestra Señora hacen que las calles se llenen de miles de personas.

-Mantiene con fondos propios su patrimonio artístico, siendo un ejemplo de esplendor en la calle, lo que redundará en engrandecer nuestra Semana Santa. Así mismo participa de tradiciones locales como son los "Mayos" abriendo la casa de la Hermandad a todos los vecinos para recibir la visita de la rondalla.

-En resumen: La Hermandad de la Soledad es memoria viva de nuestra Historia y vive un presente activo cumpliendo los fines religiosos y sociales con los que sus fundadores quisieron legar a los siglos en Almagro, siendo un ejemplo de cómo los hombres y mujeres que la componen están comprometidos con la Ciudad y sus tradiciones, lo que sin duda la hace merecedora de recibir la Medalla de la Ciudad.

Se trata por tanto de una entidad que ha mejorado y ha traído beneficios con su actividad a nuestra ciudad, con hechos generosos y con obras al bien común y a la prosperidad de la Ciudad, cumpliéndose lo prevenido en los artículos 3º, 5º y 6º del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones

En virtud de todos estos argumentos y hechos expuestos, se propone:

PRIMERO.- Conceder a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, la merecida Medalla de la Ciudad de Almagro. Dicha Medalla se entregará en acto solemne y público homenaje.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados".

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



municipal del Partido Popular (5), los votos a favor del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (4), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 4 DE LAS NNSS DE ALMAGRO PRESENTADO POR URBACISA 2020 S.L

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"VISTO que con fecha 8 de septiembre de 2023, se procedió al acto de apertura de las plicas de la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico presentados en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Sector 4 de las NNSS de Almagro, con el resultado de haberse presentado exclusivamente la iniciativa formulada por "Urbacisa 2020, S.L"

CONSIDERANDO que en cumplimiento del Art. 90.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, todas las actuaciones podían ser objeto de consulta y alegación a todos los efectos durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas, no habiéndose formulado alegaciones en el citado periodo de exposición pública.

VISTO que con fecha 6 de Octubre de 2023, el Arquitecto del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almagro, en aplicación de las bases aprobadas, ha emitido informe de valoración con respecto a la Alternativa Técnica y con respecto al Convenio Urbanístico y a la Proposición Jurídico Económica, proponiendo modificaciones parciales dentro de la ordenación urbanística establecida en los documentos correspondientes al P.A.U.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2023, el Arquitecto del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almagro, ha emitido informe indicando las administraciones sectoriales afectadas a la que es oportuno recabar informe con el fin de resolver correctamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 4 de las NNSS de Almagro.

Visto el Informe emitido por la Secretaria Municipal de fecha 23 de octubre de 2023, sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Concluidas las actuaciones anteriores, en aplicación de las Bases establecidas para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 4, y considerando en todo caso los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal fin, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Elegir y aceptar la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico formulada por URBACISA 2020 S.L, por los motivos expuestos en el informe técnico de valoración, a fin de que prosiga la tramitación para su aprobación y adjudicación, con las siguientes MODIFICACIONES PARCIALES dentro de la ordenación urbanística establecida en los documentos correspondientes del P.A.U.:

Agrupar en la manzana M-13 los terrenos que en el desarrollo del planeamiento deban de ser entregados gratuitamente y libre de cargas a la administración actuante en concepto de estándares dotacionales de zonas verdes y equipamientos, plusvalías generadas por la acción pública urbanística, e incluso los terrenos que le correspondan como propietario de un % de suelo del ámbito urbanístico del Programa.

Como consecuencia de lo anterior, se propone que la zona verde de la Manzana M-6 se agrupe con el resto de las zonas verdes de la Manzana M-13, adscribiéndose esa manzana en su totalidad al uso residencial.

Así mismo, se pretende dotar a las zonas verdes de la Manzana M-13 de acceso desde la Calle – L –, con vistas a mejorar la centralidad y utilidad de este tipo de espacios de expansión y recreo, facilitando su disfrute a la ciudadanía en general.

SEGUNDO.- Remitir al promotor URBACISA 2020 S.L el presente acuerdo para su consideración en la redacción de la propuesta final del programa y en el documento ambiental estratégico. Concluidos estos documentos, deberá transmitirlos a este Ayuntamiento.

TERCERO.- Recibidas la propuesta final del programa, y el documento ambiental estratégico, una vez introducidas, en su caso, las oportunas modificaciones por el promotor, se remitirá el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo al órgano sustantivo (Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

CUARTO.- Asimismo, incorporadas las modificaciones propuestas, solicitar informe a las administraciones públicas sectoriales afectadas, sus organismos o entidades adscritas o dependientes siguientes, con el fin de proceder a una correcta resolución del Programa de Actuación Urbanizadora:

- Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística: Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Fomento.
- Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible.
- Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible.
- Organismo de Cuenca: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Consejería que acredite la existencia de recursos hídricos suficientes para atender la nueva demanda: Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural - Agencia del Agua.
- Empresa Concesionaria o Compañía Suministradora o Distribuidora / Municipal de Aguas: AQUONA.
- Empresa Concesionaria o Compañía Suministradora o Distribuidora / Municipal de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Saneamiento y Depuración: Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural - Infraestructuras del Agua de C-LM.
- Consejería competente en materia de accesibilidad: Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social.
 - Entidad competente en materia de accesibilidad: Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica - ORETANIA CIUDAD REAL.
 - Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural: Histórico, Artístico y Arqueológico: Servicio de Cultura Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
 - Consejería y entidad competentes en materia educativa – reservas para uso educativo RP LOTAU: Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
 - Delegación Provincial de Sanidad.
 - Administración titular de la carretera afectada: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento.
 - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias - ADIF.
 - Compañía Distribuidora de Electricidad: Unión Fenosa Distribución, S.A.
 - Telecomunicaciones (Artº. 35.2 Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones): Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Ministerio de Industria, Energía y Turismo); o su entidad privada equivalente (Telefónica de España, S.A.U.).
 - Compañía de Suministro de Gas Natural.
 - Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha en Ciudad Real (informe Sectorial relativo al -impacto y a la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico).

QUINTO.- Recibida del promotor la propuesta de programa que incluya el contenido del informe ambiental estratégico emitido por el órgano ambiental, y recabados los informes sectoriales procedentes, el Pleno aprobará definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora y adjudicará su ejecución".

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (4), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QmXBknhLUo1sCU3LvySS
Firmado por LA SECRETARIA ELENA GOMEZ LOZANO el 28/11/2023 20:59:10
Firmado por EL ALCALDE FRANCISCO JAVIER NUNEZ RUIZ el 28/11/2023 21:03:13
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.